ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ELECTRONICO No. 03456 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S.

Entre el **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con el Nit. No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del presente contrato por **MARY FABIANA LEAL GARAY**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.324.925 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de Secretaria de Vías de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. 000134 del 17 de febrero de 2025, cargo para cual tomó posesión según consta en acta de posesión No. 15759 del 20 de febrero de 2025, en uso de las facultades para suscribir el presente contrato en virtud de la delegación para contratar contenida en el Decreto 00073 del 15 de enero de 2024 emanado del Despacho del Señor Gobernador, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte, y por la otra, **IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S**., Representado Legalmente por IMAR ORLANDO VACCA MACHADO, quien para los efectos se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir Adicional y prorroga al Contrato de obra pública electrónico No. 03456 de 2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, el Departamento de Norte de Santander celebró Contrato de obra pública electrónico No. 03456 de 2024, para la ejecución de las obras de **MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN. RUTA 70NSO1, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**. **2).** Que, se estipuló que el plazo estimado para la ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato de obra, la cual se suscribió el 18 de febrero de 2025. **3).** Que, según lo establecido en la cláusula primera, se pactó como valor del contrato la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILOONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 00/100 CTVS, M/CTE. ($950.600.538). **4)**. Que, con fecha 06/05/2025 el contratista de obra solicitó adicional y prorroga al contrato, adjuntando informe de justificación jurídica, técnica y financiera para el ajuste del proyecto, donde estipula: "*JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Durante la ejecución del contrato de obra No. 03456 del 20 de diciembre de 2024, suscrito entre la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER y la empresa IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S., cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, RUTA 70NS01, NORTE DE SANTANDER CÓDIGO BPIN: 2021004540033", se realizó una verificación técnica en campo con el acompañamiento del equipo de supervisión del proyecto. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la longitud y el ancho de vía inicialmente contemplados en el proyecto no corresponden a las condiciones reales del terreno a intervenir. En el proyecto se había establecido una intervención sobre un tramo de 285 metros lineales con un ancho promedio de 7,00 metros, sin embargo, en el desarrollo de las actividades se constató que se hace necesario intervenir el tramo correspondiente entre el PR7+0159 y el PR7+0472 de la vía nacional 70NS01 a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS. Lo que corresponde a una longitud de 313 metros lineales con un ancho promedio de 7,35 metros. Teniendo en cuenta lo anterior, donde se evidencia que el ancho de vía aumenta de 7 ml a 7.35 ml y que, este incremento representa un aumento significativo tanto en el volumen de obra como en las cantidades*

de materiales requeridos (excavación, subbase, base granular, imprimación, riego de liga, carpeta asfáltica, líneas de demarcación y tachas reflectivas), lo cual excede el alcance físico y financiero originalmente establecido. En virtud de lo cual, el alcance real a ejecutar en las condiciones del contrato sería de 271,35 ml, y que la necesidad del tramo a intervenir corresponde a 313 ml, se hace necesario suscribir adicional para atender 41,65 ml, que ascienden a la suma de $193.939.459,00, que corresponde al 20,40% del valor del contrato inicial. La adición solicitada se fundamenta técnicamente en la necesidad de garantizar la estabilidad y durabilidad de la estructura de pavimento recientemente intervenida entre el PR7+0472 y el PR7+0243. La carpeta asfáltica existente en el tramo entre el PR7+243 y el PR7+0159 presenta deterioros severos, tales como fisuras, desprendimientos y pérdida de capa de rodadura, los cuales pueden facilitar la infiltración de agua hacia la estructura de pavimento ejecutada en el presente contrato. Esta condición puede generar procesos de saturación, pérdida de capacidad estructural y deformaciones prematuras, comprometiendo así la funcionalidad y vida útil del tramo rehabilitado. En este sentido, resulta necesario intervenir dicho sector para mitigar riesgos y asegurar la estabilidad de la obra.". **5).** Que, en virtud de lo anterior, el día 8 de mayo de 2025 se llevó a cabo comité técnico, en el cual participó el Director de Invias Territorial Ocaña, el contratista de obra, la Secretaria de Vías y su equipo técnico y jurídico y el Supervisor del contrato, donde se expuso la necesidad y fue debidamente viabilizada y avalada por el INVIAS territorial Ocaña, determinándose que se procedería con el adicional al contrato por la suma de $193.939.459,00. **6)**. Que, el Supervisor del contrato por parte del Departamento Norte de Santander, con fecha 12 de mayo de 2025 presentó INFORME DE JUSTIFICACION PARA SOLICITUD DE ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA Nº 03456-2024, CON EL OBJETO DE LOGRAR EL CORRECTO ALCANCE DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCION, RUTA 70NS01, NORTE DE SANTANDER. CÓDIGO BPIN: 2021004540033, mediante el cual expone la justificación y concluyó lo siguiente: "***CONCLUSION:*** *La supervisión deja constancia que el valor solicitado en adicional de obra es de* ***CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($193.939.459,00), lo cual equivale a un 20,40% del valor inicial del contrato, sin sobrepasar el límite del 50% establecido en la normatividad vigente.*** *Mediante el presente informe suscrito por la supervisión del contrato, los fundamentos y consideraciones expresados, se da la* ***VIABILIDAD Y CONVENIENCIA*** *de conceder* ***el adicional de obra****, al contrato de obra N°03456-2024 con el objeto de lograr el correcto alcance del Proyecto. Igualmente se aprueba la adición del plazo del contrato en el término de un (01) mes al plazo contractual.".* **7).** Que, en virtud de lo anterior, el 16 de mayo de 2025 se suscribió prorroga No. 1 al contrato de obra pública electrónico No. 03456-2024 por el término de un mes más. **8).** Que la secretaría de hacienda Departamental expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 002640 del 19 de mayo de 2025, para suscribir el adicional al contrato, razón por la cual se hace necesario adicionar el contrato por la suma de $193.939.459,00. **9)**. Que, las partes que suscriben el presente adicional no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas el contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. **10).** Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Adicional, el

cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. Modifíquese el valor del Contrato de obra pública electrónico No. 03456 de 2024, adicionando la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($193.939.459,00), de conformidad con el siguiente presupuesto de las obras adicionales a ejecutar:

OBRAS ADICIONALES AL CONTRATO INICIAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**	**V/R. UNIT.**	**VR/PARC.**
1.	EXCAVACION EN ROCA EN SECO CON COMPRESOR Y MARTILLO	m³	0,00	$ 354.726,00	$ -
2.	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE Y LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS ASFÁLTICAS SUBYACENTES	m³	398,44	$ 158.242,00	$ 63.049.942,48
3.	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m³	0,00	$ 81.530,00	$ -
4.	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIAL	m³	0,00	$ 114.307,00	$ -
5.	SUBBASE GRANULAR CLASE A	m³	275,98	$ 162.564,00	$ 44.864.412,72
6.	BASE GRANULAR CLASE A GRADACION FINA	m³	76,54	$ 160.009,00	$ 12.247.088,86
7.	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL -1	m²	306,15	$ 9.494,00	$ 2.906.588,10
8.	RIEGO DE LIGA ENTRE CAPAS DE MDC-19	m²	306,15	$ 8.865,00	$ 2.714.019,75
9.	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m³	45,92	$ 1.277.221,00	$ 58.649.988,32
10.	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 700 N APROXIMADAMENTE	m²	0,00	$ 10.025,00	$ -
11.	MATERIAL DE COBERTURA TIPO ARENA	m³	0,00	$ 157.470,00	$ -
12.	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m³	0,00	$ 549.200,00	$ -
13.	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m³	0,00	$ 671.626,00	$ -
14.	BORDILLO EN CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ml	0,00	$ 79.599,00	$ -

15.	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m³	66,27	$ 134.505,00	$ 8.913.646,35
16.	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRÍO	ml	108,00	$ 4.846,00	$ 523.368,00
17.	TACHA REFLECTIVA	und	6,00	$ 11.734,00	$ 70.404,00
	TOTAL COSTO TOTAL				$ 193.939.459,00

PARÁGRAFO PRIMERO: el presente adicional al Contrato de obra pública electrónico No. 03456 de 2024 se concede en virtud de lo solicitado por el Contratista, la cual fue avalada por la Supervisión del Departamento. **SEGUNDA**: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** Para el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Supervisión un nuevo programa de trabajo e inversiones, el cual es de estricto cumplimiento para su respectiva aprobación, que deberá cumplir con los plazos de ejecución y de entrega requeridos por el DEPARTAMENTO. **TERCERA**: **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales requeridas, adicionándolas de acuerdo con el valor adicional pactado en la cláusula primera de este documento, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional será pagado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 002640 del 19 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Todas las demás cláusulas del Contrato de obra pública electrónico No. 03456 de 2024, que no han sido modificadas y no sean contrarias con el presente Adicional continúan vigentes y sin ningún cambio. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: el presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes en la plataforma del SECOP II. Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.